



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	MC-037-2026
OBJETO	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EL SUMINISTRO Y ENTREGA DE ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN CAMPESINA EN EL MARCO DEL ACTO LEGISLATIVO 001 DE 2023 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE RECONOCE AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. ECONÓMICO: Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad





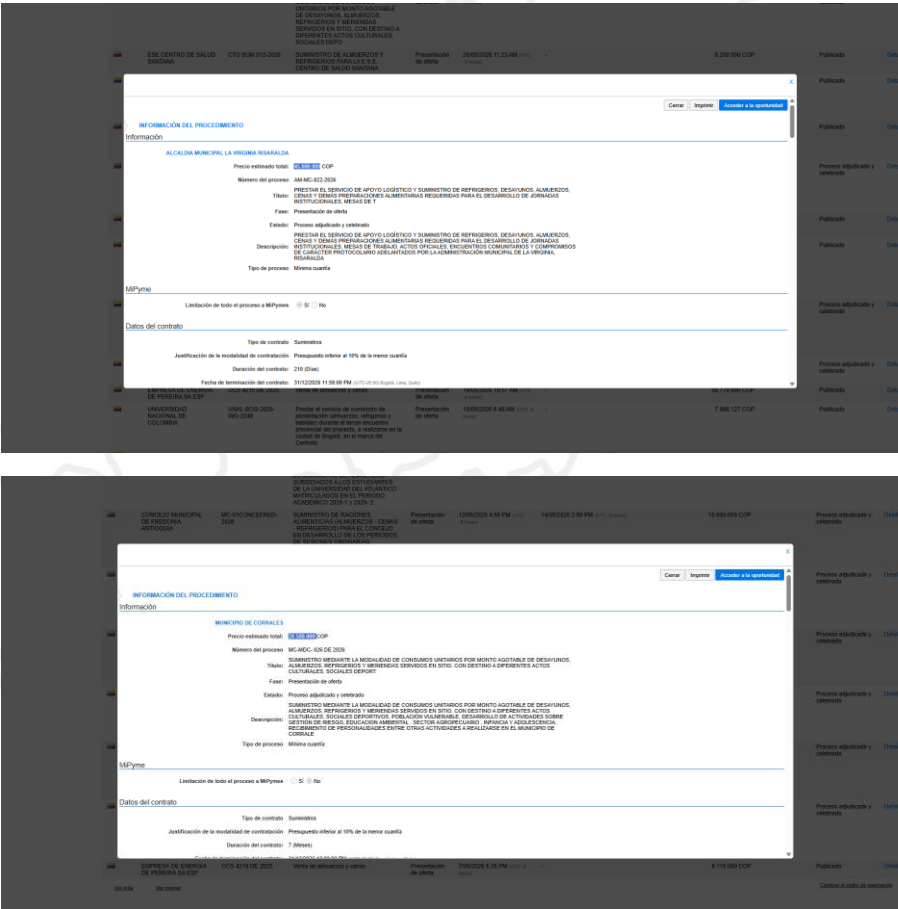
	financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad 2. ASPECTO TÉCNICO: Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

	
ESTUDIO DE LA DEMANDA	¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial. El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:		
NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
MC-022-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS, CENAS Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTARIAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS INSTITUCIONALES, MESAS DE TRABAJO, ACTOS OFICIALES, ENCUENTROS COMUNITARIOS Y COMPROMISOS DE CARÁCTER PROTOCOLARIO ADELANTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VIRGINIA, RISARALDA	\$45.000.000
MC-MDC-026 DE 2026	SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE DESAYUNOS, ALMUERZOS, REFRIGERIOS Y MERIENDAS SERVIDOS EN SITIO, CON DESTINO A DIFERENTES ACTOS CULTURALES, SOCIALES DEPORTIVOS, POBLACIÓN VULNERABLE, DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOBRE GESTIÓN DE RIESGO, EDUCACIÓN AMBIENTAL, SECTOR AGROPECUARIO, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, RECIBIMIENTO DE PERSONALIDADES ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A	\$28.500.000





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

		REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CORRALES	
--	--	---	--

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: *“son fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”* Es Por ello la necesidad del contrato, para gestionar y fomentar el tejido social en el municipio de Cañasgordas.

En Colombia, los derechos que tienen los ciudadanos lo garantizan el Estado, a través de las responsabilidades que la Constitución Nacional de 1991, delegó en cabeza del presidente de la República, los Gobernadores y los alcaldes.

Que, Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo.

Para el año 2019, por primera vez, el país contó con una cifra oficial sobre la población campesina y sus condiciones de vida. Según las mediciones realizadas el 31,8% de la población mayor de 15 años del país se identifica como campesina, en nuestro municipio aproximadamente el 60% de la población se identifica como campesina y habita principalmente en centros poblados y rurales dispersos.

A pesar de importancia cuantitativa, la población campesina enfrenta una triple falencia en la garantía de sus derechos fundamentales, pues enfrenta una brecha en el acceso y calidad de servicios básicos; una brecha al interior del mundo rural; y ha padecido de especial manera los impactos del conflicto armado del cual no es ajeno el municipio de Cañasgordas.

En relación al acceso a derechos sociales y servicios públicos, es importante mencionar que el 29,3%² de los hogares campesinos se encuentran en situación





de pobreza multidimensional; Tan solo el 51,2% de los hogares campesinos en centros poblados y rurales dispersos cuentan con servicio de acueducto; el 30,6% habita en viviendas como usufructuarios.

La educación es la que muestra mayor rezago en el campesinado, pues en la mayoría de los departamentos esta población reporta haber alcanzado máximo 8 años de estudio; En segundo lugar, frente a las brechas que se viven en el mundo rural, el campesinado vive de manera focalizada los efectos de la desigualdad en el reparto de tierras y de la informalidad en la propiedad rural.

La ausencia de políticas redistributivas sobre la tierra afecta la forma de trabajo de la población campesina, ante la ausencia de tierra esta población se emplea de manera informal en la ruralidad. Así, cerca del 86% de los hogares campesinos en centros poblados y rurales dispersos trabajan de manera informal

Estas brechas en el acceso a derechos sociales y servicios básicos, y las brechas en la ruralidad, se vuelven más críticas en el caso de las mujeres campesinas. Son ellas quienes además de la violencia estructural y económica deben superar situaciones de violencia basada en género y violencia sexual basada en género, así como mayores responsabilidades en la economía doméstica no remunerada y peores condiciones económicas y educativas.

Téngase en cuenta que, el 26 de marzo de 2009, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas solicitó a su Comité Asesor que realizara un estudio sobre la discriminación en el contexto del derecho a la alimentación. El estudio fue presentado en febrero de 2010¹⁶, concluyendo que el hambre -como la pobreza- es un problema predominantemente rural, y que dentro de la población rural quienes más sufren sus efectos son los y las campesinas. De acuerdo con este estudio, cerca del 50% de la población mundial que pasa hambre está compuesta por pequeños campesinos productores, cuya subsistencia depende principalmente de la agricultura pero que contradictoriamente no tienen suficiente acceso a medios productivos como la tierra, el agua y las semillas.

Ante el panorama de discriminación global en el contexto del derecho a la alimentación, reflejado en los estudios del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, este último solicitó al Comité emprender un estudio sobre la importancia y la necesidad de adoptar un instrumento de protección de los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales

Que la Corte Constitucional desde la Sentencia C-077 de 2017, ha considerado que los campesinos y los trabajadores rurales son sujetos de especial protección constitucional en determinados escenarios. Lo anterior, atendiendo a las





condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente, de una parte, y, de la otra, a los cambios profundos que se están produciendo, tanto en materia de producción de alimentos, como en los usos y la explotación de los recursos naturales.

Es por ello que acorde al acto legislativo 001 de 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL”, modificó el artículo 64 de la Constitución Política, estableciendo en su inciso segundo, lo siguiente:

“El campesinado es sujeto de derechos y de especial protección, tiene un particular relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos en garantía de la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales.

El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde Un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos.”

Esto desde un ámbito de nivel nacional, es así como desde las políticas departamentales, exactamente desde el Plan de Desarrollo “POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027”, tiene como estrategia el hambre cero, la cual consta de sumar esfuerzos interinstitucionales por la equidad socio territorial con énfasis en la niñez, hambre “0” y nutrición, enfrentando este desafío de manera integral y sostenible, garantizando un futuro con seguridad alimentaria para todos al tiempo que se dinamiza la producción agropecuaria e industrial.

Es así como el Plan de desarrollo “POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027” trae consigo la línea “FIRMES POR EL HAMBRE CERO”.

Una de las apuestas de la Administración Municipal es la de brindar el apoyo institucional a las personas de las zonas rurales campesinas con el objetivo de





atacar el hambre y la desnutrición en la población campesina, la cual históricamente ha tenido un trato desigual por parte del Estado y que con el acto legislativo 001 de 2023, es deber del Estado apoyarlo desde diferentes ámbitos, con el objetivo de atacar a la pobreza multidimensional, entregando los días sábados un almuerzo tipo frijol, sancocho o sudado a la población campesina que baja desde las veredas, centros poblados o zonas rurales a hacer las diferentes diligencias personales, sociales, religiosas y mercantiles al casco urbano del municipio de Cañasgordas.

3. COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN DE DESARROLLO:

La Alcaldía Municipal de Cañasgordas, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo “UNIDOS POR CAÑASGORDAS” para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

CONCEPTO	CÓDIGO	NOMBRE
LÍNEA	4	UNIDOS POR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
SECTOR	45	JUSTICIA Y GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
PROYECTO BPIN	2024051380033	FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN FISCAL TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
PRODUCTO	4599029	SERVICIO DE INTEGRACIÓN DE LA OFERTA PUBLICA

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato de sopa y seco. La sopa será de sancocho. El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo	Comida	A Necesidad Del Servicio





2	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato de sopa y seco. La sopa será de frijol El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo	Comida	A Necesidad Del Servicio
3	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato seco. El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo, con papa cocinada	Comida	A Necesidad Del Servicio

4.1. Codificación del Bien, Obras o Servicios según UNSPSC

segmento	Familia	Clase	Producto
50	5019	501927	50192701 comidas combinadas frescas
50	5019	501915	50191505 sopas o sudados preparados frescos
50	5020	502023	50202303 jugos congelados

4.2. Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- Los productos que deberán ser suministrados a quien se le adjudique el contrato, serán suministrados desde el momento de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos.
- El suministro de los productos se realizará por parte del contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo, a la invitación que sea publicada por el Municipio y de acuerdo con la necesidad del contratante.
- El contratista deberá contar con una sucursal o con el domicilio principal en el Municipio de Cañasgordas Antioquia, lo cual permite la reducción de los tiempos de entrega, además de que la Administración Municipal a través del personal que disponga en cualquier momento pueda verificar el suministro de productos y así garantizar la calidad entregada.





- El contratista deberá garantizar el suministro de los productos en el momento que se tenga la necesidad, el lugar y cantidad que se requiera.
- El proceso será a necesidad del servicio, pues no se puede contabilizar el número de campesinos que se acerquen para hacer uso del servicio de los almuerzos campesinos los días sábados.

4.3. Obligaciones de la entidad contratante:

1. Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
2. Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

4.4. Experiencia mínima acreditada del Proponente:

En procesos de contratación pasadas con objetos contractuales similares, siendo estos el de suministro, el municipio de Cañasgordas ha tenido dificultades con diversos contratistas pues han fallado en cumplir a cabalidad las condiciones técnicas mínimas, ya sea con falencias en la calidad del producto a suministrar, con incumplimientos en los plazos pactados o demoras en la entrega a necesidad del suministro.

Es por ello por lo que, para tal efecto, en el evento del presente contrato el oferente deberá acreditar o presentar contratos o facturas de venta o servicios con relación al objeto del contrato en una cuantía del 100% del valor del presupuesto de la presente contratación.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada integrante deberá acreditar la experiencia requerida en proporción a su porcentaje de participación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

5.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.





Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato de sopa y seco. La sopa será de sancocho. El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo	Comida	A Necesidad Del Servicio	\$23.000,00	\$24.000,00	\$23.500,00
2	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato de sopa y seco. La sopa será de frijol El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo	Comida	A Necesidad Del Servicio	\$25.000,00	\$23.000,00	\$24.000,00
3	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato seco. El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo, con papa cocinada	Comida	A Necesidad Del Servicio	\$23.000,00	\$22.000,00	\$22.500,00

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$49.025.340,00) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 00460, y el rubro 2.3.2.02.02.009





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES del 03 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT PROMEDIO	TOTAL
1	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato de sopa y seco. La sopa será de sancocho. El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo	Comida	A Necesidad Del Servicio	\$23.500,00	\$23.500,00
2	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato de sopa y seco. La sopa será de frijol El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo	Comida	A Necesidad Del Servicio	\$24.000,00	\$24.000,00
3	Suministro de almuerzo el cual constará: Vaso de bebida fría de guarapo, jugo de mora, mango o guayaba. Además, tendrá plato seco. El seco tendrá arroz, con ensalada dulce o de lechuga, con carne de res o cerdo, con papa cocinada	Comida	A Necesidad Del Servicio	\$22.500,00	\$22.500,00
TOTAL, SUMA PRECIOS UNITARIO					\$70.000,00

NOTA UNO: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los bienes requeridos por la administración, con el propósito de establecer los precios unitarios de cada uno de los elementos para su requerimiento por parte de la entidad hasta



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co



agotar el valor del presupuesto oficial, en consideración el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial.

NOTA DOS: La oferta económica deberá ser presentada por cantidades unitarias, a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad la valora a precio unitario.

NOTA TRES: El supervisor del contrato indicará la fecha, lugar, tipo y cantidad de cada elemento a suministrar por el contratista.

NOTA CUATRO: El presupuesto del cuadro anterior, tuvo en cuenta las retenciones por estampilla o impuesto estipuladas en los párrafos siguientes.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla pro-Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro-deporte	2%
Estampilla pro-industria y comercio	1%
Estampilla pro-justicia familiar	2%

7. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.
Forma de pago	El municipio de Cañasgordas pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: pagos parciales mensuales a contra entrega con cuenta de cobro de acuerdo a lo pedido y necesitado en la Administración Municipal. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.





	El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Cañasgordas

8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir





Alcaldía de Cañasgordas
NIT: 890982238 - 8

250
1776 - 2026
Años

amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Cañasgordas-Antioquia el día 22 de julio de 2026.

Atentamente,

KATERINE CÓRDOBA CASTRO.
Secretaria General y de Gobierno (E).



Centro Administrativo Municipal - Cañasgordas, Antioquia
Calle 25 N° 29A -03 - CP: 057060 - alcaldia@canasgordas-antioquia.gov.co
www.canasgordas-antioquia.gov.co